

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

SE PONE TERMINO AL " CONVENIO PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) ,COMUNA DE ARICA AÑO 2019, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA POR RAZONES QUE INDICA.

EXENTO

DECRETO N° 2749/2020.-
ARICA, 17 de Marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 509, de fecha 25 de Febrero del 2020, que pone término al " Convenio Programa Infecciones Respiratorias Infantiles (Ira Mixta)" ,Comuna de Arica .

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 509, de fecha 25 de Febrero del 2020, que pone termino al Convenio Programa Infecciones Respiratorias Infantiles (Ira Mixta) , Comuna de Arica, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de Marzo del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

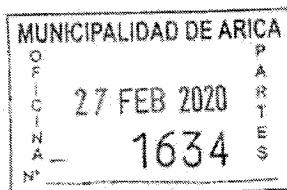


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/RTS/CA/N8JA/mlm



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 240 (24-02-2020)
PPSM/PCP



SE PONE TÉRMINO AL "CONVENIO PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) COMUNA DE ARICA AÑO 2019" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 509
Exenta

ARICA,

VISTOS: 25 FEB 2020

COPIA

Lo dispuesto en el Convenio IRA Mixta celebrado entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 548 de 08 de marzo de 2019 de este Servicio; la Resolución Exenta N° 49 de 28 de enero de 2020 del Ministerio de Salud; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República; en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO:

1.- El "CONVENIO PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) COMUNA DE ARICA", de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2º piso de la ciudad de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica; y los motivos que se tuvieron presentes al momento de su celebración;

2.- Que el referido Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 548 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, disponiendo en su cláusula décima, párrafo tercero que, respecto de la vigencia del citado convenio "(...) se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados".

3.- Que, el referido Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 1415 de 20 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, la que, de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda de la Resolución del Servicio de Salud de Arica que lo aprueba, se entiende formar parte integrante del mismo

4.- Que la Resolución Exenta N° 49 de 28 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, Resolvió poner término entre otras a la Resolución indicada en el numeral precedente, esto es, la N° 1415 de 2016 de ese mismo Ministerio, por las consideraciones que en dicho instrumento se tienen presentes;

5.- La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;

6.- El Memorandum N° 57 de fecha 20 de febrero de 2020, dictado por la Directora (S) del Servicio de Salud Arica, Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, en el que se solicita al Departamento de Asesoría Jurídica dar término al Convenio IRA Mixta de las Comunas de Arica, Camarones y Putre, debido a que los recursos para financiar tales convenios se fusionaron con otros recursos a través del Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria, aprobado por la ya individualizada Resolución N° 49 del Ministerio de Salud;

7.- Que, en virtud de tales consideraciones,

RESUELVO:

1°.- SE PONE TÉRMINO al "CONVENIO PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) COMUNA DE ARICA AÑO 2019", suscrito con fecha 07 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, de acuerdo a los argumentos señalados.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

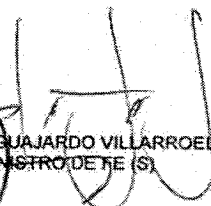

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



ANDRE GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE (S)